



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

DECRETO EDIL N.º 47/2024
Porongo, 02 de octubre de 2024

ABG. NEPTALY MENDOZA DURAN
ALCALDE MUNICIPAL DE PORONGO

VISTO:

La solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación bajo la modalidad por excepción del proceso de contratación "CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI", realizada a través de la Comunicación Interna SMOP-SUP.FIS.-VJPM N° 0199/2024 emitida por el Profesional "A" Responsable de Fiscalización y Supervisión de Obras III dependiente de la Secretaría Municipal de obras Públicas.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales en el numeral 5 del artículo 26, establece como una de las atribuciones del Alcalde Municipal dictar Decretos Ediles.

El Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, establece que el Sistema de Administración de Bienes y Servicios es el conjunto de normas de carácter jurídico, técnico y administrativo que regula la contratación de bienes y servicios, el manejo y la disposición de bienes de las entidades públicas, en forma interrelacionada con los sistemas establecidos en la Ley N° 1178, de 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales.

Que, la normativa indicada establece en el Artículo 32.- (Máxima Autoridad Ejecutiva). La MAE de cada entidad pública es responsable de todos los procesos de contratación desde su inicio hasta su conclusión.

Que, los procesos de contratación de Bienes y Servicios de las entidades públicas deberán registrarse por las Normas Básicas de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009 y sus actualizaciones.

Que, el artículo 63 del **Decreto Supremo N° 0181, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS** establece que modalidad de contratación por excepción permite la contratación de bienes y servicios, única y exclusivamente, por causales determinadas en la norma.

Que, el artículo 64 de la normativa indicada determina: *"La MAE de la entidad es responsable de las contrataciones por excepción. La autorización de las contrataciones por excepción será mediante Resolución expresa, motivada técnica y legalmente, e instruirá se realice la contratación conforme dicte la Resolución."*

Que, el Art. 65 inc. c) de la norma en análisis permite: *"La Contratación por Excepción, procederá única y exclusivamente en los siguientes casos: (...) c) Ante la resolución de contrato por las causales establecidas en el mismo; la interposición de recurso o proceso no impedirá la contratación"*

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta notaria se notifica a la Empresa Unipersonal Cabrera Escobar Julio, con el Decreto Edil N° 36/2024 del 28 de agosto de 2024 y el Informe Legal SMAJ N° 269/2024, a través del cual se procedió a la resolución del contrato GAMP. ANPE. OBRA.SMAJ N° 02/2024, referente al proyecto "CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI", por causales atribuibles al contratista en el contrato indicado.

Que, mediante **Comunicación Interna SMOP-SUP.FIS.-VJPM N° 0199/2024** emitida por el Profesional "A" Responsable de Fiscalización y Supervisión de Obras III, dependiente de la Secretaría Municipal de obras Públicas, solicita al Alcalde Municipal autorización para

Carmen H. Abecita Claure
RESPONSABLE JURÍDICO DE
PROCESOS DE CONTRATACIONES-SMAJ
G.A. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

inicio de proceso de contratación por excepción del proyecto "CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI", en el punto de conclusiones y recomendaciones indica: "En conclusión, el proceso de contratación para la "CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI" ha cumplido con todos los procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 0181. A pesar de los esfuerzos y agotando las medidas establecidas por el contrato GAMP.ANPE.OBRAS SMAJ N° 02/2024 se procedió con la resolución del contrato según la CLAUSUL VIGESIMA. Esta situación subraya la importancia y urgencia de avanzar con la contratación por excepción para garantizar la ejecución del proyecto. (...) Siguiendo el Decreto Supremo N° 0181, se recomienda proceder con la contratación por excepción para la ejecución del proyecto. Esta acción permitirá avanzar con la construcción de la infraestructura sin más retrasos, abordando de manera inmediata la problemática y necesidad de la población beneficiaria"

Que, el Decreto Edil No. 36/2024, del 28 de agosto de 2024, se constituye en el documento que viabiliza la contratación por excepción, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Supremo No. 0181, en su artículo 65 inciso c).

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS en su artículo 63 y siguientes, la modalidad de contratación por excepción permite la contratación de bienes y servicios, única y exclusivamente, por causales determinadas en la norma, dentro de las cuales figura la "resolución del contrato", siendo la MAE de la entidad el responsable de autorizar la contratación por excepción, a través de una resolución expresa, motivada técnica y legalmente.

Que, en tal sentido y considerando que el contrato GAMP.ANPE. OBRAS.SAMAJ No. 02/2024 con CUCE: 23-1703-00-1393432-1-1, fue resuelto mediante Decreto Edil No. 36/2024; corresponde que el Alcalde Municipal en cumplimiento de sus atribuciones insertas en la Ley N° 482, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, en sus artículos 13 y 26, dicte el decreto edil autorizando la contratación por excepción en cuestión.

Que, en aplicación a la Ley N° 1178, Ley de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), 20 de julio de 1990, se deberá propender al uso eficaz y eficiente de los recursos públicos, caso contrario podría emerger la responsabilidad por la función pública en contra de los servidores públicos, ex servidores públicos, al igual que de las personas naturales y/o jurídicas que hubieren incumplido obligaciones asumidas con el Estado.

Que por determinación de la Ley Municipal N° 05/2017 de 10/05/2017, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 20, la contratación por excepción no requiere de la aprobación del Órgano Legislativo, sin embargo; se establece la obligatoriedad del Ejecutivo Municipal, de remitir al Concejo Municipal en un plazo no mayor a 10 días hábiles, un informe técnico y financiero de las acciones tomadas en aplicación de estos contratos de carácter excepcional.

POR TANTO:

El Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Porongo, Abg. Neptaly Mendoza Durán, como Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de las atribuciones y funciones que le asignan la Constitución Política del Estado, la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales (SAFCO), el Decreto Supremo N° 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Se **AUTORIZA** el **INICIO DE PROCESO DE CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN PARA LA "CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI"**, en el marco del Decreto Supremo N° 0181 (NB-SABS), artículo 65° inciso c) y la Ley Municipal

Jarmen H. Abecia Clavare
RESPONSABLE JURÍDICO DE
PROCESOS DE CONTRATACIONES - SMAJ
G.O. AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

Nº 05/2017 de 10 de mayo de 2017, Ley Municipal de Contratos y Convenios, en su artículo 20°.

ARTÍCULO 2°.- Se encomienda al Secretario Municipal de Obras Publicas llevar adelante todas las actividades administrativas conforme a lo establecido en el procedimiento del presente Decreto Edil, para el Proceso de Contratación de obra **"CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI"**, bajo la modalidad de Contratación por Excepción.

ARTÍCULO 3°.- Se establece el siguiente procedimiento para llevar adelante el proceso de contratación por excepción de la obra **"CONST. DE PLAZA PRINCIPAL COMUNIDAD EL CUCHI"**:

- 1) La Unidad Solicitante remitirá al Secretario Municipal de Obras Publicas la respectiva solicitud, debiendo adjuntar lo siguiente:
 - a) Especificaciones Técnicas
 - b) Certificación Presupuestaria.
 - c) Inscripción al Plan Anual de Contrataciones (PAC).
 - d) Documentación que respalde la determinación del precio referencial.
 - e) Y otros documentos que la unidad solicitante vea pertinente según la contratación a realizar.
- 2) El Secretario Municipal de Obras Públicas, instruirá se de inicio al proceso de contratación en la modalidad Por Excepción y remitirá la solicitud a la Dirección Municipal Administrativa indicando los potenciales proponentes a ser invitados.
- 3) La Dirección Municipal Administrativa revisará la solicitud, las especificaciones técnicas, Certificación Presupuestaria e Inscripción al Plan Anual de Contrataciones (PAC), en caso de que no haya ninguna observación elaborará las invitaciones a persona natural o jurídica para que presenten sus propuestas, adjuntando especificaciones técnicas.

De igual manera, elaborará los memorándums de designación de la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación.
- 4) El Secretario Municipal de Obras Públicas, firmará las invitaciones, estableciendo un plazo no mayor a 2 días hábiles para presentar propuesta técnica- económica.
- 5) El Secretario Municipal de Obras Publicas firmará los memorándums de designación de Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación.
- 6) Los proponentes presentarán sus propuestas técnica – económica en sobre cerrado en un plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la recepción de la invitación, en la oficina de la Dirección Municipal Administrativa dependiente de la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas.
- 7) La Dirección Municipal Administrativa, elaborará y firmará el acta de presentación de propuesta técnicas- económicas.
- 8) La Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, conjuntamente con un funcionario de la Dirección Administrativa, realizará la apertura de las propuestas presentadas, para lo cual se elaborará el acta correspondiente.
- 9) La Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación realizará la revisión, análisis, evaluación y calificación de las propuestas, emitiendo un informe de



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

recomendación dirigido a la Máxima Autoridad Ejecutiva en un plazo máximo de 2 días hábiles posterior a la apertura de propuestas.

- 10) La Máxima Autoridad Ejecutiva, recibido el Informe de la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, remitirá a la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos para que se elabore la disposición que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta, en el plazo de 2 días hábiles.
- 11) La Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, en el plazo de 2 días hábiles de recibido el Informe de la Comisión de Calificación, elaborará y firmará la normativa que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta según corresponda, remitiendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva para su consideración y suscripción.
- 12) La Máxima Autoridad Ejecutiva remitirá el proceso de contratación con la disposición que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta al Secretario Municipal de Obras Públicas, para que a través de la Dirección Administrativa dependiente de la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas realice la notificación correspondiente.
- 13) La Dirección Municipal Administrativa, notificará a los proponentes con la normativa que corresponda de adjudicación o declaratoria desierta, y en el caso de adjudicación se solicitará mediante nota la presentación de los documentos legales, técnicos y administrativos en el plazo máximo de 2 días hábiles a partir de la notificación.

En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la formalización de la contratación, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas y aceptadas, el Secretario Municipal de Obras Públicas analizará la viabilidad de ampliar el plazo de presentación de documentos, debiendo emitir nota expresa en el plazo de 2 días hábiles de la recepción de la solicitud.

- 14) Presentada la documentación por parte del adjudicado, la Comisión de Calificación o el Responsable de Evaluación, efectuará la verificación técnica de los documentos presentados por el proponente adjudicado, emitiendo informe al respecto en el plazo de 2 días hábiles.
- 15) Con el informe de verificación, el Secretario Municipal de Obras Públicas, en el plazo de 1 día hábil, remitirá con nota a la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos.
- 16) La Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos, en el plazo de 3 días hábiles, elaborará el informe de revisión de legalidad de la documentación presentada por el proponente adjudicado para la suscripción del contrato, remitiendo a la Máxima Autoridad Ejecutiva para la suscripción del contrato.
- 17) Remitido el contrato suscrito por las partes, la Secretaría Municipal de Asuntos Jurídicos deberá registrar y remitir el contrato a la Contraloría General del Estado (CGE), de acuerdo con la normativa emitida por la CGE y devolverá todos los antecedentes a la Secretaría Municipal de Administración y Finanzas, para su correspondiente registro y archivo en la Dirección Municipal Administrativa.
- 18) La Máxima Autoridad Ejecutiva designará la comisión de recepción mediante memorándum, la misma que estará integrada por representantes de la unidad solicitante y la unidad administrativa quienes efectuarán la recepción de la obra y darán su conformidad o disconformidad verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas y/o términos de referencias.

Carmen H. Abeza Claire
RESPONSABLE JURÍDICO DE
PROCESOS DE CONTRATACIONES - SMAJ
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

2^{DA} SECCIÓN MUNICIPAL PROVINCIA ANDRÉS IBAÑEZ - SANTA CRUZ - BOLIVIA

19) La Dirección Municipal Administrativa remitirá con nota las partes principales (en copia legalizada) del proceso de contratación a la Unidad Solicitante para la elaboración de la o las solicitudes de pagos.

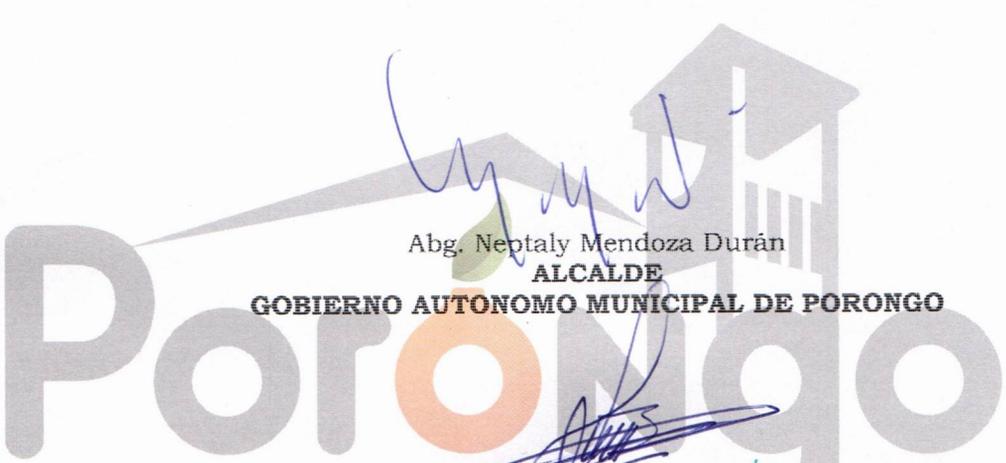
De igual manera, realizará el registro del proceso de contratación en el SICOES (máximo veinte (20) días hábiles computables a partir de la fecha de formalización de la contratación mediante Contrato, y del Acta de Recepción o Acta de Conformidad.

ARTÍCULO 4º.- La Secretaria Municipal de Obras Públicas y la Dirección Municipal Administrativa, dependiente la Secretaria Municipal de Administración y Finanzas, queda encomendada, al estricto cumplimiento del presente Decreto Edil.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

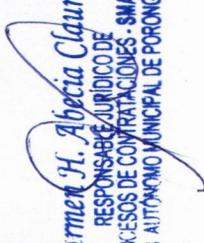

Abg. Neptaly Mendoza Durán
ALCALDE

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO


Gobierno Autónomo Municipal de Porongo


Abg. José Negrete Román
SECRETARIO MUNICIPAL DE ASUNTOS JURIDICOS
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO

Josefa infinita


Carmen H. Abecia Cláure
RESPONSABLE JURIDICO DE
PROCESOS DE CONTRATACIONES - SMAJ
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE PORONGO